



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
DEMADANTE	JORGE ESTEBAN ACERO CARMONA CC 8.432.914
DEMANDADOS	TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA TELENER LTDA, con NIT. 830110924. COMCEL S.A (CLARO), identificada con NIT 800153993
RADICADO. N°	05001 31 05 0024 2022 00180 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA -REQUIERE NOTIFICACIÓN.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte del llamado en garantía **SEGUROS DEL ESTADO**, cumple a cabalidad con los requisitos se Tendrá por contestada la demanda. Para representar los intereses de la misma se reconoce personería al profesional de derecho **JUAN CAMILO ARANGO RIOS** CC 71.332.852 TP 114.894 CSJ

De otra parte, se acepta la **RENUNCIA** al poder que hiciera el profesional del derecho DANIEL JOSE ORTIZ GOMEZ TP 304.137CSJ, para representar a la parte demandante, reasumiendo el **PODER** la profesional del derecho JULIANA PATIÑO ROJAS CC 43.186.903 TP 199.673CSJ, a quien se le reconoció personería en auto del 05 de julio de 2022. Archivo N°03.

Finalmente, y como quiera que la parte demandante no le ha dado cumplimiento al auto del 05 de julio de 2022-archivo N° 03, esto es, no se ha desplegado gestión alguna para notificar a la codemandada TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA TELENER LTDA, con NIT 830110924; se **REQUIERE** a la parte demandante, que realice dicha notificación de conformidad al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, al buzón electrónico que tenga registrada la misma en el Certificado de Cámara y Comercio, la cual se entenderán realizadas transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822ceaf14c05ef66b4ff2008260171a5e76f2f06b453d9177bb15ad015c3a557**

Documento generado en 29/05/2023 04:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>